

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20263300221983



Bogotá D.C. 23-06-2026

PARA: KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones

DE: ÁREA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de elaboración del análisis financiero y organizacional para el proceso de Contratación de intervención del parque de proximidad San Cayetano.

Acorde al radicado No 20264100205913 del 16 de junio de 2026, me permito enviar análisis financiero y organizacional para iniciar el proceso de contratación cuyo objeto es: “Contratar los Estudios, Diseños Técnicos y la Construcción del Parque de Proximidad San Cayetano”, ubicado en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C”

Cordialmente,

LUZ ADRIANA LEÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializada 222-11

Anexos: Un (1) folio
Copia: N/A

Elaboró: N/A Jairo Ernesto Rizo Pineda/ Contratista/ Área Financiera
Proyectó: N/A Jairo Ernesto Rizo Pineda/ Contratista/ Área Financiera
Revisó: N/A Luz Adriana León Rodríguez- Profesional Especializado 11- Área Financiera
Aprobó: N/A

ÁREA FINANCIERA
ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el radicado No 20264100205913 del 16 de junio de 2026, se procede a realizar el análisis de sector en su perspectiva financiera y organizacional con lo planteado en el estudio previo realizado por la Subdirección Técnica de Construcciones.

Con base en los "Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social", se definen los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso, que responde a los lineamientos expresados en los documentos citados.

PERSPECTIVA FINANCIERA: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son :(Indicadores financieros para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura)).

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente. El cual indica el mínimo de recursos de liquidez que el proponente debe tener mes a mes, con relación al presupuesto oficial, para desarrollar las actividades propias de la obra en el tiempo planeado de la intervención.

1. Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP.

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,0
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A \$ 990.000.000

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (Indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura))

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad

operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad Organizacional que debe contener el RUP

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1%

2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP.

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,0
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO	MAYOR O IGUAL A \$ 990.000.000

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad Organizacional que debe contener el RUP

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 2%



Proyectó: Jairo Ernesto Rizo Pineda